

Constancia secretarial: Manizales, 03/11/2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, que las entidades bancarias dieron respuesta a la orden de embargo.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento del apoderado del demandante HUGO EUGENIO LEÓN TORO se incorpora a este proceso ejecutivo adelantado en contra de COOPROSALUD, la respuesta dada por las entidades bancarias FABELLA, SUDAMERIS, BBVA, BCSC, DAVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO PARAMARIBAS, BANCOOMEVA al oficio por medio del cual se comunica la medida de embargo y retención de dineros de la demandada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6664138ed6792f00a744e2abe36435d378a3a2fec54be93ce01d46e98cfc0dc3**

Documento generado en 15/09/2022 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>